



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 7552

Expediente N°91-21158/08

Sancionada el 11/12/2008. Promulgada el 05/01/2009.

Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 18.028, del 15 de enero de 2009.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 1° de la Ley 7.299, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Otórguese en comodato por el término de veinticinco (25) años a favor de Gendarmería Nacional, con destino a radicar un establecimiento recreativo para el personal del Escuadrón N° 54, Pocitos, el inmueble inscripto ante la Dirección General de Inmuebles bajo el Catastro N° 29.667 y conforme Plano N° 2.786, que consta de una superficie de 6.926,36 m2 y se encuentra ubicado en la localidad Profesor Salvador Mazza, departamento General San Martín, provincia de Salta.”

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los once días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

MASHUR LAPAD - Godoy - López Mirau - Corregidor

Salta, 5 de Enero de 2009.

DECRETO N° 16

Secretaría General de la Gobernación

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.552, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Samson